



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 10 de febrero de 2026
TR. N.º 0076-2026-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 10 de febrero de 2026, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0076-2026-R-UNALM. - La Molina, 10 de febrero de 2026.

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N.º 0935-2025-R-UNALM, de fecha 31 de diciembre de 2025, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley 32513 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026”; Que, al 31 de diciembre de 2025 se observa saldos de balance; y existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel de asignación específica, dentro de la fuente de financiamiento: 4 Rubro: 13 Donaciones y Transferencias; Que, en ese sentido mediante Comunicación N.º 098-2026-VRI del Vicerrectorado de Investigación y el Oficio N.º 0141/2026/DIGA de la Dirección General de Administración, se solicitan incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios por saldo de balance la suma de S/ 198 965.00 (Ciento noventa y ocho mil novecientos sesenta y cinco y 00/100 soles) a favor del Contrato N.º PE501097508-2025-PROCIENCIA, titulado: "Ampliación del Alcance de ensayos fisicoquímicos y biológicos para granos andinos, café y agua para consumo humano en La Molina La Calidad Total de Laboratorios - UNALM", con unidad operativa 01.900.04.50; Que, el importe antes mencionado deberá ser incorporado al presupuesto de acuerdo al numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo 1440 numeral 3. “DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO”; y, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de **S/ 198 965.00 (Ciento noventa y ocho mil novecientos sesenta y cinco y 00/100 soles)** de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente. Financiamiento	: 4 Donaciones y Transferencias
Rubro	: 13 Donaciones y Transferencias

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso) (En soles)

1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS

1.9	Saldo de Balance	198,965
1.9.1	Saldo de Balance	198,965
1.9.11	Saldo de Balance	198,965
1.9.11.1	Saldo de Balance	198,965
1.9.11.11	Saldo de Balance	198,965

Total Ingresos	198,965
-----------------------	----------------



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 10 de febrero de 2026
TR. N.º 0076-2026-R-UNALM

-2-

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518 Universidad Nacional Agraria – La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001 Universidad Nacional Agraria – La Molina
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	9002 Asignaciones Presupuestales que no resultan en Productos
PROYECTO	:	2522559 Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de CTI para fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación
ACTIVIDAD	:	6000008 Fortalecimiento de Capacidades
FINALIDAD	:	0232997 Evaluación y Seguimiento de las Iniciativas de Vinculación Academia – Empresa a Nivel Nacional.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4 Donaciones y Transferencias

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)

(En soles)

Gastos Capital

2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	198,965
Total, gastos Capital	198,965

Resumen

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)

(En soles)

Gastos Capital

2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	198,965
Total, Actividad	198,965
Total, Pliego:	198,965

ARTÍCULO 2.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4.- Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el Portal de Transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Héctor Enrique Gonzáles Mora.- Rector(i) - Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL



c.c.: OCI,R,PPTO,OPL,VRI,DIGA